



Aguaray (S), 29 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 684-2021

VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Pedido de Provisión N° 029471/21, y Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, y Resolución Municipal N° 348/2021, y Resolución Municipal N° 638-2021.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenio con la Provincia, que en función de ello se firma el "CONVENIO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN", Expte. N° 68-40860/2021-0, aprobado por Resolución del I.P.V. N° 219/2021, y por Resolución Municipal N° 348 - 2.021.-

Que, mediante Pedido de Provisión N° 029471/21 se solicitó la "ADQUISICIÓN DE (15) CAÑOS PVC 110, (05) CODO PVC 110, Y (05) PONCHOS PVC 110, DESTINADOS A: CONEXIÓN DE CLOACAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN 14 VIVIENDAS - CIUDAD DE AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN", según expediente adjunto a la presente.-

Que, a través de la Resolución Municipal N° 638 - 2.021, se procedió a realizar el Llamado a Adjudicación Simple N° 90/21.-

Que, de conformidad a la Ley N° 8.072, se procedió a la Publicación del Llamado a Adjudicación Simple N° 90/2021 a través de la Página Web Oficial de la Municipalidad de Aguaray: www.aguaray.gob.ar en la sección de CONTRATACIONES, con fecha de Apertura 22/07/21, a Hs. 12:00.-

Que, se presentaron TRES (03) ofertas: Empresa, 1. FAAL SRL C.U.I.T. N° 30-65013386-9 con domicilio legal en Av. 9 de julio 159, Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, 2. FERRETERIA Y CORRALON ROLDAN C.U.I.T. N° 23-14159838-4 con domicilio legal en Av. San Martin 238, Ciudad de Aguaray, 3. CORRALÓN LA OBRA C.U.I.T. N° 20-20352243-1 con domicilio legal en Av. San Martin 994, Tartagal, Salta.-

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones se procede a seleccionar como oferta ganadora a las siguientes empresas: 1. FAAL SRL C.U.I.T. N° 30-65013386-9 requisitos completos y oferta económica por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 CTVOS. (\$6.968,00), IVA incluido, 2. FERRETERIA Y CORRALON ROLDAN C.U.I.T. N° 23-14159838-4 requisitos completos y oferta económica por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS. (\$33.750,00), IVA incluido, 3. CORRALÓN LA OBRA C.U.I.T. N° 20-20352243-1 requisitos completos y oferta económica por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS. (\$1.550,00), IVA incluido.-



RESOLUCION N° 694-2021

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de aprobar la Adjudicación Simple N° 90/2.021.-

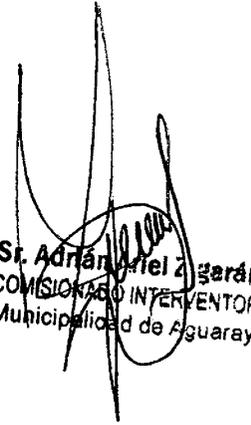
POR ELLO:

**EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-
RESUELVE**

- Art.1°.- ADJUDICAR** a las Empresas 1- **FAAL SRL C.U.I.T. N° 30-65013386-9** con domicilio legal en Av. 9 de julio 159, Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta el **ÍTEMS 3** de la comparativa. 2- **FERRETERIA Y CORRALON ROLDAN C.U.I.T. N° 23-14159838-4** con domicilio legal en Av. San Martín 238, Ciudad de Aguaray el **ÍTEMS 1** de la comparativa. 3- **CORRALÓN LA OBRA C.U.I.T. N° 27-20352243-1**, con domicilio legal en San Martín N° 994, Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta el **ÍTEMS 2** de la comparativa, correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 90/2.021 "ADQUISICION DE (15) CAÑOS PVC 110, (05) CODO PVC 110, Y (05) PONCHOS PVC 110, DESTINADOS A: CONEXIÓN DE CLOACAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN 14 VIVIENDAS – CIUDAD DE AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN"**
- Art.2°.- DESE** intervención a las Secretarías correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-
- Art.3°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.-
- Art.4°.- DESE** copia de la presente a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes Intervinientes.-
- Art.5°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art.6°.-** De forma.-
 Vep.-


FERREYRA Héctor A.
 SECRETARIO DE HACIENDA
 Municipalidad de Aguaray




Sr. Adrián Ariel Zagarán
 COMISIONADO INTERVENTOR
 Municipalidad de Aguaray